

Presenta y como se halla parado de este año pre-  
 sentada en esta Esma. por el Verdadero or-  
 veniente yobis de Mayo de Thucino, cuyas par-  
 tidas componen a unaluna noventa y dos  
 mil doscientos quarenta y dos d. y todo se  
 comprovara en esta Regula. en las partidas  
 de cada Ramo en la f. no se hara menz. de  
 mil seiscientos ochenta y seis d. veinte y qua-  
 tro r. que tambien es encavaram. por la  
 Quota de Uguard. por estar este Ramo Arrenda-  
 do, con obligaz. de ponerlos en la Herreteria grad.  
 de Ma. Ciudad, cuya cantidad devera repartir-  
 se a este comun los Mor. noventa y dos mil dos  
 cientos quarenta y dos d. v. r. Mpecto a haver  
 en esta. los Ramos arrendables de la Alcavala  
 de el viento en mil y quin. r. como tambien  
 quatro mil r. de el dno. de quarto en libra de el  
 Tazon Blando, y arimimo quatro mil quin.  
 veinte r. por dno. en el Aceite y todo a veneficio  
 de este comun, como todo se comprovara y ex-  
 presara por menor de cada Ramo en la Regula  
 cion q. se hace en esta forma.

Alcaval. Por el Ramo de Alcavalas deven  
 repartirse trece mil doscientos  
 treinta y nueve d. siete m. 138239 7.  
 Por Dros. de cientos, diez mil quin.  
 cientos nov. r. qua. m. 10590 A  
239829 = 14